

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA – PTEP

2024

**Dirección de Planeación e Infraestructura
Transcaribe S.A.**

Contenido

| | |
|---|---|
| 1. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 2. OBJETIVO | 3 |
| 3. RESPONSABLES | 4 |
| 4. ALCANCE | 4 |
| 5. MARCO NORMATIVO | 4 |
| 6. CÓDIGO DE INTEGRIDAD | 5 |
| 7. COMPONENTES | 5 |
| 7.1. Gestión de Riesgos de Corrupción | 5 |
| 7.2. Mapa de Riesgos de Corrupción | 6 |
| 7.3. Rendición de Cuentas | 6 |
| 7.4. Mejoramiento del Servicio al Ciudadano | 7 |
| 7.5. Transparencia y Acceso a la Información | 7 |
| 7.6. Racionalización de Trámites | 8 |
| 7.7. Medidas de debida diligencia y Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo | 8 |
| 8. INDICADORES Y METAS | 9 |
| 9. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO | 9 |

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 73 de la ley 1474 de 2011 crea el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC como una herramienta de elaboración anual como estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano y cuyos componentes mínimos son el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La ley 2195 de 2022 “por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones” a través de su artículo 31 modifica lo anterior y crea los Programas de Transparencia y Ética Pública – PTEP con el fin de promover la cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear constantemente el riesgo de corrupción en el desarrollo de la misionalidad de cada entidad.

Transcaribe S.A. ha venido elaborando el PAAC anualmente y realizando monitoreos y seguimientos conforma a la norma, por lo que, acatando lo dictaminado por la ley, presenta el siguiente documento de PTEP como un ejercicio de transición.

De acuerdo al párrafo 3 del artículo 31 de la ley 2195 de 2022, la Secretaria de Transparencia de la Presidencia de la Republica será la encargada de señalar las características, estándares, elementos, requisitos, procedimientos y controles mínimos que deben cumplir el Programa de Transparencia y Ética Pública, el cual tendrá un enfoque de riesgos por lo que, una vez dicte los lineamientos al respecto de la formulación del PETH serán acogidos por esta entidad.

2. OBJETIVO

Desarrollar estrategias para promover una cultura organizacional basada en principios de transparencia, lucha contra la corrupción, acceso a la información, integridad y valores del servicio público, a partir de la generación de acciones que contribuyan al fortalecimiento de esta y que permitan un adecuado relacionamiento con el ciudadano.

3. RESPONSABLES

La Dirección de Planeación e Infraestructura será la responsable de consolidar y formular anualmente el Programa de Transparencia y Ética Pública. Igualmente, será la encargada de recopilar la información y realizar los monitoreos a las acciones que plasmadas en el programa y a la aplicación de los controles establecidos para los riesgos de corrupción.

Para el desarrollo de las actividades derivadas de cada componente del programa, serán responsables todos los servidores de la entidad, de acuerdo a la temática de cada actividad, como primera línea de defensa siendo los encargados de la ejecución de los planes, programas, proyectos y procesos de la entidad.

La verificación y seguimiento de la información consolidada en cada monitoreo es responsabilidad de la Oficina de Control Interno.

4. ALCANCE

Las actividades y estrategias del Programa de Transparencia y Ética Pública aplican a todos funcionarios, servidores públicos, contratistas y grupos de interés de la entidad que tengan injerencia en la ejecución de dichas actividades o sean objetivo de las mismas.

5. MARCO NORMATIVO

- **Ley 1474 de 2011.** Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de los actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1757 de 2015.** Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática.
- **Decreto 612 de 2018.** Por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado.

- **Ley 2016 de 2020.** Por la cual se adopta el Código de integridad del Servicio Público Colombiano y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2195 de 2022.** Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

6. CÓDIGO DE INTEGRIDAD

Con la adopción del Plan estratégico 2020-2024 por medio de la resolución 106 de 2020 se adoptó el código de integridad en Transcaribe S.A. con el objetivo de lograr un estilo de comportamiento y dirección unificado, que nos permita incrementar la confianza y credibilidad de nuestras acciones en los diferentes grupos de interés, así como el fortalecimiento de una cultura organizacional que trabaja activamente en la consecución de la misión de la entidad.

Los valores plasmados en el código son:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, favoreciendo el interés general.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Diligencia:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad, garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, sus títulos o cualquier otra condición.

7. COMPONENTES

7.1. Gestión de Riesgos de Corrupción

Es el conjunto de actividades coordinadas que permiten a la entidad identificar, analizar, evaluar y mitigar la ocurrencia de riesgos de corrupción en los procesos de su gestión. El resultado de todas estas actividades se materializa en el Mapa de Riesgos de Corrupción.

Este componente contiene acciones relacionadas a:

1. Política de Administración de Riesgos.
2. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción.
3. Consulta y Divulgación.
4. Monitoreo y Revisión.
5. Seguimiento.

En el archivo anexo, componente 1, se presentan las actividades de este componente.

7.2. Mapa de Riesgos de Corrupción

Herramienta que le permite a la entidad identificar, analizar y controlar los posibles hechos generadores de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos.

Este contiene la identificación de los posibles riesgos de corrupción a los cuales son susceptibles los procesos de la entidad, así como la valoración y actividades de control.

A la fecha se tienen identificados 21 riesgos para 12 procesos.

En el archivo anexo, componente 2, se presenta la matriz de riesgos de corrupción.

7.3. Rendición de Cuentas

Comprende acciones de petición de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos —entidades— ciudadanos y los actores interesados en la gestión de los

primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno. Se establecieron acciones para los siguientes subcomponentes:

1. Información de calidad y en lenguaje comprensible
2. Diálogo de doble vía con la ciudadanía y sus organizaciones
3. Incentivos para motivar la cultura de la rendición y petición de cuentas
4. Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional

En el archivo anexo, componente 3, se presentan las actividades de este componente.

7.4. Mejoramiento del Servicio al Ciudadano

Se han identificado al menos cuatro escenarios o momentos en los cuales un ciudadano o grupo de valor interactúa con una misma entidad: i) cuando consulta información pública, ii) cuando hace trámites o accede a la oferta institucional de la entidad, iii) cuando hace denuncias, interpone quejas, reclamos o exige cuentas y iv) cuando participa haciendo propuestas a las iniciativas, políticas o programas liderados por la entidad, o colabora en la solución de problemas de lo público.

Las acciones definidas se construyeron de modo que su implementación facilite a los ciudadanos la interacción con la entidad independiente del motivo por el cual acude a ella y van relacionadas a:

1. Estructura administrativa y Direccionamiento estratégico
2. Talento humano
3. Relacionamiento con el ciudadano

En el archivo anexo, componente 4, se presentan las actividades de este componente.

7.5. Transparencia y Acceso a la Información

Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley,

excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados.

Los subcomponentes relacionados son:

1. Lineamientos de Transparencia Activa
2. Lineamientos de Transparencia Pasiva
3. Elaboración los Instrumentos de Gestión de la Información
4. Criterio diferencial de accesibilidad
5. Monitoreo del Acceso a la Información Pública

En el archivo anexo, componente 5, se presentan las actividades de este componente.

7.6. Racionalización de Trámites

Facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando el ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.

Este componente se encuentra en construcción toda vez que hasta la vigencia 2023 la entidad no ha contado con trámites. Con el cambio de operador de recaudo, entrarían en vigencia ciertos trámites como son:

- Personalización de tarjetas
- Recambios
- Reposición de tarjetas

7.7. Medidas de debida diligencia y Prevención, gestión y administración de riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo

La Debida Diligencia hace referencia a una validación establecida en la gestión interna del riesgo de cualquier organización, en la que se busca el aseguramiento en las relaciones contractuales con sus contrapartes en materia de prevención de los riesgos asociados al lavado de activos, financiación del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, esto puesto que las compañías

están expuestas a los riesgos reputacionales, legales, operacionales y de contagio que podrían afectar ostensiblemente cualquier organización.

Siendo primera vez para la entidad en incluir estos temas, se está en identificación y construcción de los riesgos relacionados.

Como primera instancia, se considera el subcomponente de **Adecuación institucional para cumplir con la debida diligencia** con el fin de ajustar el terreno para iniciar la implementación de acciones al respecto de este componente.

En el archivo anexo, componente 6, se presentan las actividades de este componente.

8. INDICADORES Y METAS

Para evaluar el nivel del cumplimiento del Programa de Transparencia y Ética Pública el indicador establecido es el siguiente:

| Indicador | Unidad de medida | Fórmula |
|---|------------------|--|
| Cumplir en un 100% las actividades programadas en el Programa de Transparencia y Ética Pública – PTEP | Porcentaje | (Suma porcentaje cumplimiento actividades programadas/Número de Actividades programadas) |

9. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Este documento fue revisado en primera sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño – CIGD de 26 de enero de 2024 tal como consta en el acta.

Los cambios o actualizaciones que se realicen a este documento no requieren aprobación adicional del CIGD.